

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICION POR LIPASAM DE BOLSAS DE PLASTICO PARA BASURAS**

---

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá por objeto el suministro de bolsas de plástico para basura a LIPASAM, durante el año 2010.

### **2. DESCRIPCIONES TECNICAS.**

El contratista deberá suministrar, durante el período indicado, la cantidad de 1.800.000.- Uds. de bolsas de plástico para basuras, precisas por LIPASAM para la recogida de residuos, a efectuar primordialmente por los trabajadores que portan carritos de barrido en limpieza viaria.

Las características técnicas mínimas de la citada bolsa serán:

- Color** : Negro (sin coste alguno por serigrafía).
- Tamaño** : 67 x 110.
- Galga** : Mínimo 140.
- Tipo de plástico** : El adecuado para el peso de los residuos, haciendo hincapié en la buena soldadura de la base. Siendo un material lo más respetuoso posible para el medio ambiente y su eliminación.
- Embalajes** : Preferiblemente paquetes con rollos de 10 bolsas cada uno, unidades en continuo, para su separación mediante tirón manual.

### **3. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA.**

Generalmente, de no solicitar LIPASAM otro sistema, el adjudicatario hará entregas mensuales de aproximadamente 140.000.- Uds. de bolsas en el Almacén de la empresa, ubicado en Ctra. Sevilla-Málaga, km. 5. (El día concreto le será indicado previamente). De no cumplir estos plazos, se le podrá imponer como sanción hasta un 1% del valor de la entrega parcial no servida, por cada día de demora, descontándose dicho porcentaje de la factura a la que corresponda.

**4. PORTES.**

El precio adjudicado deberá comprender todos los costes de embalajes, transportes y descarga en las dependencias de LIPASAM.

**5. PRECIOS DE LICITACION.**

El presupuesto máximo de licitación ascenderá a 120.000.- €. (CIENTO VEINTE MIL EUROS), más el 16% de I.V.A., cantidad que no habrá de superarse, estando incluida en ella todos los impuestos reglamentarios.

**6. CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.**

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales serán obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

**7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

**8. SOLVENCIA TECNICA.**

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.

**9. PROHIBICION DE CONTRATAR.**

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**10. REVISION DE PRECIOS.**

Los precios de contratación de los materiales no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

**11. ADMISION DE VARIANTES.**

Los proponentes podrán introducir alguna variante o mejora en el material ofertado, aunque tratarán de adaptarse a las características reflejadas en estos pliegos. LIPASAM se reserva el derecho de realizar algunas pruebas previas, si la oferta adjudicada le ofrece dudas en cuanto a calidades.

**11.1. CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

- Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.
- El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.
- El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

- El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.
- El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.
- En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.
- El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
- Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
- El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.
- LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.
- El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
- El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

## **12. FORMA DE PAGO.**

El adjudicatario realizará factura por lo suministrado en cada mes, presentándola antes del día 10 del siguiente, la cual una vez revisada será tramitada y se efectuará su pago mediante transferencia bancaria con vencimiento a 90 días f/fra.

## **13. GARANTIA DEFINITIVA.**

Al adjudicatario del contrato se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, un 5 % del importe de cada factura, ó presentará, antes del inicio del contrato, aval por idéntico porcentaje sobre el importe anual, la cual le será devuelta una vez transcurrido el plazo completo de este contrato, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

**14. RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

**15. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados.

En el número 1, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Aquellos documentos que acrediten en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.
- f) Los licitadores, ya sean personas naturales o jurídicas, que hayan participado en otros concursos convocados por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la capacidad, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones pedidas estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a las licitaciones convocadas con arreglo al presente Pliego, bastando con aportar un certificado de la persona con poder suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos (relacionándolos e identificando cuando e identificando cuándo fueron aportados y para que expediente) y que mantienen su validez.

En el sobre número 2, se incluirá la proposición económica que se adaptará a las cláusulas reflejadas en este Pliego de condiciones.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

#### **16. DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO.**

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego

#### **17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 – Sevilla.

#### **18. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., en horario de mañana y tarde.

**PLAZO:** 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM.

**19. CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

- 1) Mejor precio ofertado, se valorará un 60 %
- 2) Valoración técnica hasta en un 40 %; ejemplo : Volúmen de producción y fabricación, posibles mejoras de calidad, criterios de calidad, medio ambiente, prevención de riesgos laborales, etc.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

**20. ABONO DE ANUNCIOS.**

El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato, deberá haber abonado el importe de los gastos correspondientes al anuncio de licitación publicado, cantidad que se le comunicará junto con la adjudicación.

Sevilla, 2 de Octubre de 2009.

**EL JEFE DE COMPRAS:**

**CONFORME  
EL GERENTE:**

**ORGANO APROBANTE, FECHA:**

**ENTERADO Y CONFORME  
SEVILLA  
EL ADJUDICATARIO:**